



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.S.

DISPOSICIÓN N°

0263

BUENOS AIRES, 16 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-5703-10-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma E & M Electromedicina de Andrade Marcelo Gabriel solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5775, por la cual se aprobó el registro de un producto médico: Ocluser Cardiaco, emitiéndose el Certificado PM- 1400-1

Que se asignó erróneamente las fojas de los N° de Rotulos e Instrucciones de uso.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de la normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 5775 de fecha 1 de Octubre de 2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°. "Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 342 a 344 y 345 a 355



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0253

respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma"

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1400-1 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-5703-10-3

DISPOSICION N°

 0253


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.